

ESCRITURA PÚBLICA DE:
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

CUANTIA: 900,00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA

En el Cantón Guachapala, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los veinte y nueve días del mes de julio del año dos mil diez, ante mí Doctora Oliva Torres Cabrera, Notaria Pública Primera del Cantón, comparecen por una parte y como "CEDENTES" los cónyuges, JORGE MIGUEL LOJA CRIOLLO y BLANCA DOLORES MOROCHO MONTALEZA; los cónyuges SAUL GUILLERMO VAZQUEZ LEON y NANCY FRANCISCA LEIVA VASQUEZ; y; por otra parte como "CESIONANARIO" el señor PEDRO BENJAMIN MACHUCA SARMIENTO soltero, Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, de transito por este cantón, sin impedimento para celebrar este contrato, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES**, a la cual comparecen libre y voluntariamente y con la capacidad legal necesaria, exponen: Que es su deseo elevar a escritura publica el contenido de la siguiente minuta, la que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO.-**
En el protocolo de escrituras publicas a su cargo díguese agregar una





DE CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía **BESTPOINT CIA.**

LTDA. de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente

contrato por una parte, como "CEDENTES" los cónyuges **JORGE**

MIGUEL LOJA CRIOLLO y **BLANCA DOLORES MOROCHO**

MONTALEZA; los cónyuges **SAUL GUILLERMO VAZQUEZ LEÓN** y

NANCY FRANCISCA LEIVA VASQUEZ; y; por otra parte como

"CESIONANARIO" el señor **PEDRO BENJAMIN MACHUCA**

SARMIENTO soltero, los comparecientes son domiciliados en la ciudad

de Cuenca, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes

comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.-**

UNO: La compañía **BESTPOINT CIA. LTDA.** se constituyo mediante

escritura pública celebrada en la Notaría Décima del Cantón Cuenca, del

Doctor Florencio Morales Torres, en fecha **diez y siete de diciembre del**

dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil, el **cinco de enero del**

dos mil diez, bajo el número ^{CUATRO} ~~treinta y cinco~~, conjuntamente con la

resolución aprobatoria de la Intendencia de Compañías, número

SC.DI.C.09.770, de fecha **veinte y dos de diciembre del dos mil**

nueve.- DOS: La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de

la compañía **BESTPOINT CIA. LTDA**, efectuada el día **diez de junio del**

dos mil diez, con voto unánime del capital social, acordaron autorizar la

transferencia del uno punto cinco por ciento de participaciones que cada

uno de los señores JORGE MIGUEL LOJA CRIOLLO y SAUL GUILLERMO VAZQUEZ LEON poseen en la compañía, en favor del señor PEDRO BENJAMIN MACHUCA SARMIENTO conforme se aprecia del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal que se adjunta como documento habilitante. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges JORGE MIGUEL LOJA CRIOLLO y BLANCA DOLORES MOROCHO MONTALEZA y los cónyuges SAUL GUILLERMO VAZQUEZ LEON y NANCY FRANCISCA LEIVA VASQUEZ, ceden en venta real y efectiva a favor de PEDRO BENJAMIN MACHUCA SARMIENTO cuarenta y cinco participaciones cada uno de los socios, de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, haciéndose acreedor el cesionario al TRES POR CIENTO de las participaciones sobre el capital social, es decir noventa participaciones. **QUINTO.- PRECIO.-** El precio total de la transferencia de participaciones es de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, valor que los cedentes, declaran tenerlo recibido de parte del cesionario en moneda de curso legal y su entera satisfacción. **SEXTO.- ACEPTACIÓN.** El cesionario, acepta la transferencia de participaciones que contiene el presente contrato, por ser hecha a su favor. **INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para sentar razón al margen de la inscripción en el Registro



Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución ante el Notario Décimo del Cantón Cuenca.

SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña copia del Acta de Junta General y Universal y copias de cédulas de Cedentes y Cesionarios. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura.

Atentamente, Doctor Nixon Noguera Chacha, matrícula mil ochocientos setenta y dos del Colegio de Abogados del Azuay: Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública, me presentaron las cédulas de ley.

SIGUEN

DOCUMENTOS

HABILITANTES



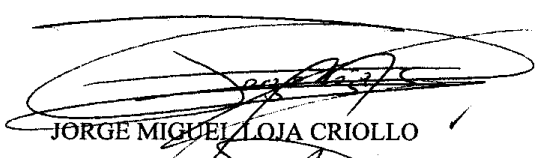
ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA BESTPOINT CIA LTDA.

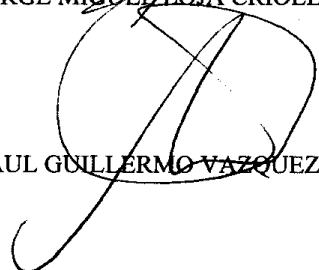
En la ciudad de Cuenca, a los 10 días del mes de junio del año 2010, en las oficinas de la Compañía ubicada en la avenida Fray Vicente Solano y avenida 12 de abril, edificio San Vicente de Paúl, oficina 2-A del cantón Cuenca, provincia del Azuay, siendo las 17H00, se reúnen los socios de la empresa BESTPOINT CIA. LTDA., bajo la dirección de los señores socios: CPA Jorge Loja Criollo, Presidente de la Compañía, y el Ing. Saúl Vázquez León, Gerente de la Compañía que además actúa como secretario; y con la concurrencia de los socios: CPA Doris Barbecho López, Ing. Sist. Jaime Inga Inga, CPA Pedro Quizphi Sinchi, y el Dr. Nixon Noguera Chacha, estando presentes la totalidad del capital suscrito y pagado, por la facultad de la Ley de Compañías, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de UNIVERSAL, para tratar el único punto del orden del día: Conocimiento y aprobación de la solicitud de transferencia de participaciones realizada por los señores: CPA Jorge Loja Criollo e Ing. Saúl Vázquez León del 1,5% cada uno a favor del señor ingeniero Pedro Machuca Sarmiento; y la transferencia de la totalidad de participaciones que posee el Dr. Nixon Noguera Chacha, es decir el 9,5% del capital de la Compañía a favor del abogado Luis Jheyson Noguera Chacha.

El señor Presidente declara instalada la sesión y dispone se pase a conocer el ÚNICO PUNTO del orden del día, luego de la debida deliberación del tema, por unanimidad la Junta General de Socios, RESUELVE:

- a) Aprobar la transferencia del 1,5% de cada uno de los señores CPA. Jorge Loja Criollo e Ing. Saúl Vázquez León a favor del ingeniero Pedro Machuca Sarmiento, consecuentemente el ingeniero Pedro Machuca es admitido como socio de Bestpoint con una participación del 3% sobre el capital social, haciéndose acreedor de los derechos y obligaciones que como calidad de Socio le asisten.
- b) Aprobar la transferencia de la totalidad de participaciones que mantiene el doctor Nixon Noguera Chacha, 9,35%, a favor del abogado Luis Jheyson Noguera Chacha.

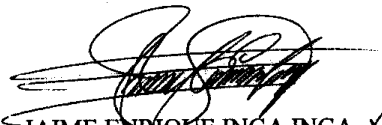
Terminado el orden del día el señor Presidente declara un receso para redactar el acta. Siendo las 18H00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad de los asistentes, para constancia la suscriben todos los socios de la Compañía.


JORGE MIGUEL LOJA CRIOLLO

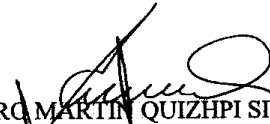

SAUL GUILLERMO VAZQUEZ LEON



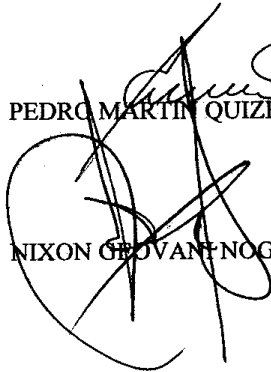
DORIS MARIBEL BARBECHO LOPEZ ✓



JAIME ENRIQUE INGA INGA ✓



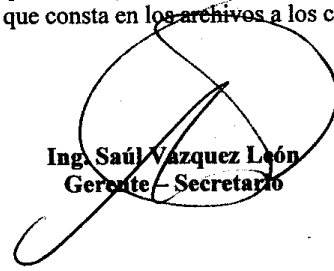
PEDRO MARTIN QUIZHPI SINCHI ✓



NIXON GIOVANY NOGUERA CHACHA ✓

Certificación

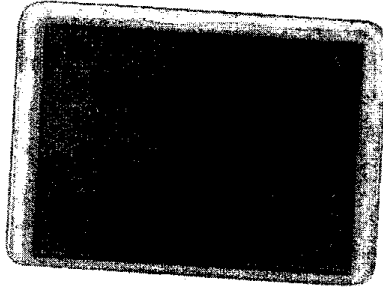
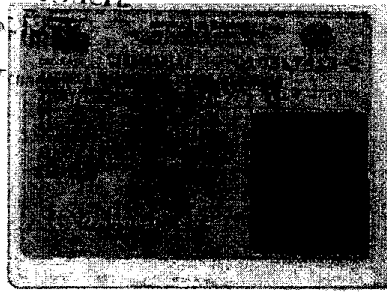
El suscrito secretario de la Compañía **BESTPOINT CIA LTDA.** Certifica que la copia del acta es igual a su original, el mismo que consta en los archivos a los cuales me remito



Ing. Saúl Vazquez León
Gerente - Secretario



Notaria Primera
Guschapala
Notaria
Guschapala



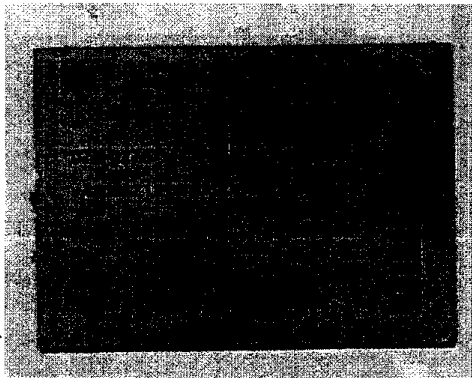
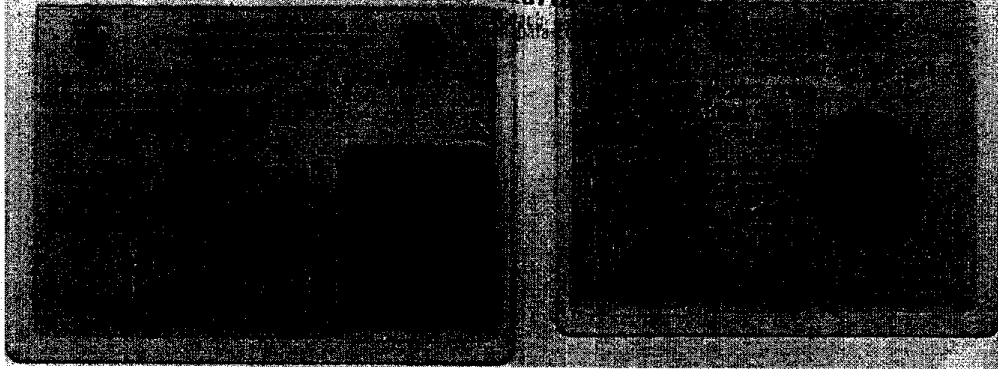
CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al
original que se presentó para su evidencia.

Guschapala, 29 Julio de 2010

[Signature]
Dña. Oliva Torres Cebalga
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN GUSCHAPALA

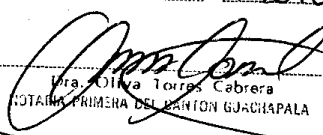
[Handwritten mark]

Notaría Primera



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Guachapala, 29 Julio de 2010


Mrs. Olivia Torres Cabrera
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON GUACHAPALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010400703-4

NORCENO MONTALEZA BLANCA DOLORES

01 0011 1.977

ATUAY/CUENCA/BANDS

REG. CIVIL 01 123 00123

ATUAY/CUENCA

BANDS

Blanca Montaleza

FINA DEL CEDULADO

ECUADORISTAS ***** E333333327

PERSONALIDAD CASADO JORGE MENEZ LOJA CRISTINA

SECUNDARIA BACHILLER COMER-ADM

Guachapala, Ecuador

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA A NORCENO MONTALEZA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 23/08/99

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

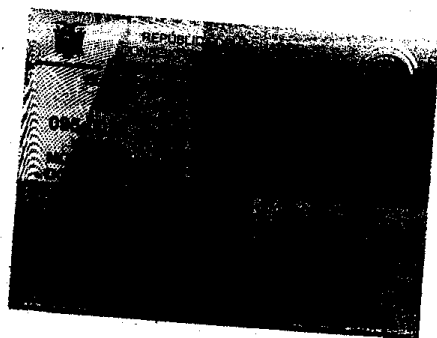
23/08/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0501799999

FINA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presento para su evidencia.

Guachapala, 24 de Agosto de 2010

[Signature]

Dña. Olivia Torres Cabrera

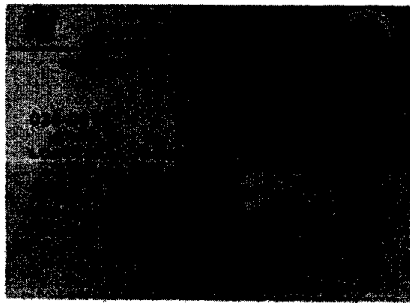
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON GUACHAPALA



Notaria Primera

Cusachapala

REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION	
CONJUNTO	CUSACHAPALA
LA PRESENTE	NOTA
FOLIO	
FECHA	
LUGAR	
NOTARIO	
FOLIO	
FECHA	
LUGAR	
NOTARIO	



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cusachapala, 24 de Julio de 2010

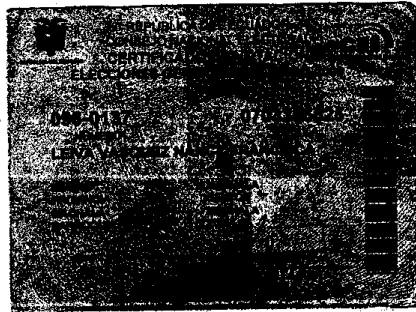
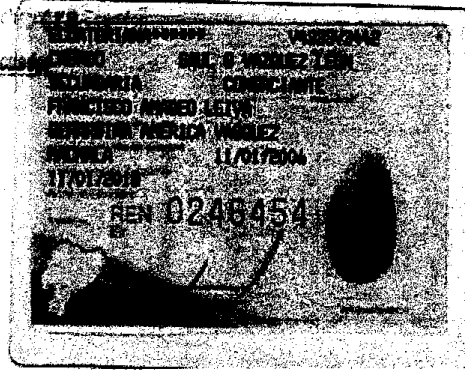
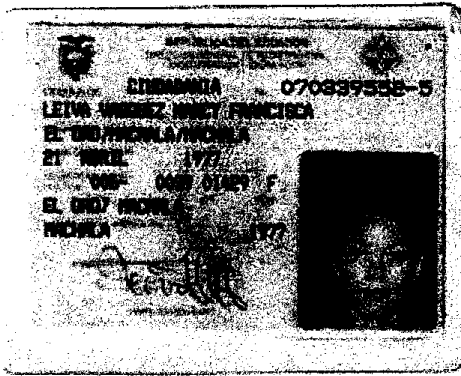
Dr. Clivia Torres Cabrera
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON GUAJAPALA

24



Notaria Primera

Canton Guachapala



CERTIFICADO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Guachapala, 20 de Julio de 2010

[Signature]
Dra. Lilia Torres Cabrera
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON GUACHAPALA

al



Notaría Primera

Guachapala-Ecuador

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leída que les fue
la presente escritura pública a los comparecientes por mí la Notaria, se
ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, DOY FE.

0103553129 ✓

0703395525 ✓

0102342341 ✓

010400703-4 ✓

010317413-2 ✓

LA NOTARIA



Nota Primera

Guachapala-Ecuador

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA** que la sello y firmo el mismo día de su celebración **.-ENMENDADO "CUATRO" vale.-**



Nota Primera

Guachapala-Ecuador

DOY FE, que he contado razón al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía.-

Cuenca, octubre 13 del 2.010
EL NOTARIO:

Dr. Florencio Morales Torres
NOTARIO DECIMO DEL CANTON CUENCA



NOTARIO DECIMO
Cuenca-Ecuador

Ra-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **BESTPOINT CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 4 del **REGISTRO MERCANTIL** de cinco de enero del dos mil diez. **CUENCA, DIEZ Y NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR.-**

Remigio Auquilla Lucero
Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



[Firma]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.860

PARA: René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES.

FECHA: CUENCA, 25 de Octubre de 2010

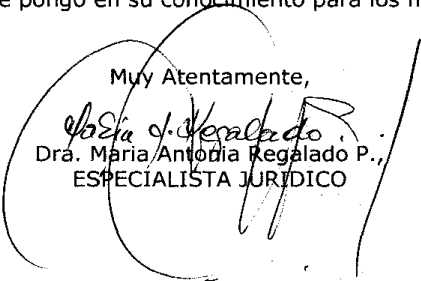
Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del cantón Guachapala el 29 de Julio de 2010, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía "**BESTPOINT CIA. LTDA.**", efectuada por JORGE MIGUEL LOJA CRIOLLO y SAUL GUILLERMO VAZQUEZ LEON a favor de PEDRO BENJAMIN MACHUCA SARMIENTO, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales.

La Unidad de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,


Dr. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO

TRAMITE : 6.290

Dra. M. A. Repoluto
22/10/10

Cuenca, octubre 22 del 2010

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS CUENCA
Ciudad.

De mi consideración:

Como representante legal de la Firma Auditora Externa **Bestpoint Cía. Ltda.**, cuyo expediente es 202366, debidamente calificada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. SC.DIC.C.10.0113 de febrero 9 del 2010, comunico que el día 19 de octubre del 2010, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente **cesión de participaciones**, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE

Nombres: Jorge Miguel
Apellidos: Loja Criollo
C.C.: 0102842341
Nacionalidad: Ecuatoriana
Número de Participaciones: 45
Valor de cada participación social: US\$ 10
Tipo de Inversión: Ordinaria

Nombres: Saúl Guillermo
Apellidos: Vázquez León
C.C.: 010355312
Nacionalidad: Ecuatoriana
Número de Participaciones: 45
Valor de cada participación social: US\$ 10
Tipo de Inversión: Ordinaria

SOCIO CESIONARIO

Nombres: Pedro Benjamín
Apellidos: Machuca Sarmiento
C.C.: 0103174132
Nacionalidad: Ecuatoriana
Número de Participaciones: 45
Valor de cada participación social: US\$ 10
Tipo de Inversión: Ordinaria

Nombres: Pedro Benjamín
Apellidos: Machuca Sarmiento
C.C.: 0103174132
Nacionalidad: Ecuatoriana
Número de Participaciones: 45
Valor de cada participación social: US\$ 10
Tipo de Inversión: Ordinaria

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Muy atentamente,

[Firma]
CPA. Jorge Loja Criollo
Socio - Presidente.